

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 15 de febrero de 2023, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, sobre modificación bases reguladoras del proceso de selectivo por el sistema de concurso-oposición, para la cobertura de una plaza de Técnico Coordinador/a Servicios Sociales y una plaza de Psicólogo/a Servicios Sociales, afectadas por el proceso de estabilización del personal laboral temporal de esta Mancomunidad de Municipios. (PP. 884/2023).

Don Juan Miguel Lozano Domínguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar hace saber que, mediante Resolución de esta Presidencia número 2023-0062, de fecha 10 de febrero de 2023, se ha procedido a la modificación de las bases de la convocatoria para la estabilización del empleo público temporal de esta Mancomunidad de Municipios aprobadas por Resolución de presidencia número 2022-0508 de fecha 9 de noviembre de 2022, publicadas en el boletín oficial de la provincia de Cádiz número 221, de 18 de noviembre de 2022, según se recoge a continuación:

Por Resolución de la Presidencia número 2022-0508, de fecha 9 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del personal laboral temporal de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, proceso que habrá de regirse por el sistema de concurso-oposición, comprendiendo: una plaza de Técnico Coordinador/a de Servicios Sociales y una plaza de Psicólogo/a de Servicios Sociales, así como, convocar las pruebas selectivas para cubrir las plazas descritas.

En dichas bases se especifican los requisitos específicos para el acceso a las plazas ofertadas.

Publicado anuncio con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 21 de fecha 18 de noviembre de 2022, y posteriormente anuncio con el extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 234, de fecha 7 de diciembre de 2022, y corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 239, de fecha 15 de diciembre de 2022, e igualmente, extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 311, de fecha 28 de diciembre de 2022. Así mismo, se procedió a dar la adecuada difusión pública en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Con fecha 26 de enero de 2023 ha sido notificada y dado traslado a esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar de la demanda contencioso-administrativa seguida en el procedimiento abreviado número 32/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, por la que el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental impugna la convocatoria y bases para la estabilización del Empleo Público Temporal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

En la mencionada demanda presentada por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental se plantean dos impugnaciones, por un lado, el requisito de que deba cubrirse la plaza de psicólogo/a por un psicólogo/a que además posea el Máster en Psicología General Sanitaria o bien disponga de certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad y, por otro lado, que la plaza de Técnico Coordinador de Servicios Sociales deba cubrirse exclusivamente por un Trabajador/a Social.

Por Resolución de Presidencia número 2023-055, de fecha 7 de febrero de 2023 se aprueba el acuerdo extrajudicial alcanzado con la parte reclamante respecto a los requisitos específicos establecidos en la norma tercera de las bases.

Mediante Decreto de la Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar número 2023-0062 de fecha 10 de febrero de 2023, relativo a Modificación de las bases de la convocatoria para la estabilización del empleo público temporal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, aprobadas por Resolución de Presidencia número 2022-0508, de fecha 9 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 221, de 18 de noviembre de 2022, se aprueba lo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de las bases de la convocatoria para la estabilización del empleo público temporal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, aprobadas por Resolución de Presidencia número 2022-0508, de fecha 9 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 221 de 18 de noviembre de 2022, conforme al acuerdo extrajudicial alcanzado con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental en la demanda contencioso-administrativa seguida en el procedimiento abreviado núm. 32/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, en los términos que se detallan a continuación:

BASES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

.../...

Donde dice:

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

.../...

Según la plaza a la que se opte, se precisan los siguientes requisitos específicos:

Plaza Técnico-Coordenador/a Servicios Sociales.

- Título Graduado en Trabajo Social o Diplomado en Trabajo Social.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

Plaza Psicólogo/A Servicios Sociales.

- Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología y Máster en Psicología General Sanitaria.

- Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología y certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad para realizar en cualquier comunidad autónoma y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla actividades sanitarias en unidades/consultas de psicología autorizadas.

- Título de Psicólogo Especialista en la especialidad de Psicología Clínica expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

.../...

Debe decir:

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

.../...

Según la plaza a la que se opte, se precisan los siguientes requisitos específicos:

Plaza Técnico-Coordenador/a Servicios Sociales.

- Título de Graduado o Diplomado en Trabajo Social/Título de Licenciado o Graduado en Psicología/ Título de Licenciado o Graduado en Educación Social
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

Plaza Psicólogo/a Servicios Sociales.

- Título de Licenciado o Graduado en Psicología.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

.../...

Donde dice:

Séptima. Proceso de selección.

.../....

3. Fase de concurso:

.../...

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con las tareas a desempeñar. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo Universidades y aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

La puntuación de los cursos será la siguiente:

Escala de valoración:

- De 20 a 40 horas: 0,2 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,5 puntos.
- De 101 a 250 horas: 1 punto.
- De 251 a 350 horas: 1,5 puntos.
- Más de 350 horas: 2,5 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta, así como los inferiores a 20 horas.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

La puntuación máxima por méritos formativos será de 2 puntos.

Debe decir:

Séptima. Proceso de selección.

.../....

3. Fase de concurso:

.../...

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con

las tareas a desempeñar. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo Universidades y aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

La puntuación de los cursos será la siguiente:

Escala de valoración:

De 20 a 40 horas: 0,2 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,5 puntos.

De 101 a 250 horas: 1 punto.

De 251 a 350 horas: 1,5 puntos.

Más de 350 horas: 2,5 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta, así como los inferiores a 20 horas.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

El Máster en Psicología General Sanitaria para la plaza de Psicólogo se valorará como mérito formativo.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

La puntuación máxima por méritos formativos será de 2 puntos.

Segundo. Proceder a la elaboración de un texto íntegro de las «bases que regulan el procedimiento de selección de las plazas de Coordinador/a Servicios Sociales y Psicólogo/a Servicios Sociales, dentro del proceso de estabilización del empleo público temporal en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público» en el expediente 89/2022, que contenga las modificaciones aprobadas en el apartado anterior.

Tercero. Ordenar la publicación de anuncio de modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el de la Comunidad Autónoma, así como en el Boletín Oficial del Estado, que abrirá de nuevo el plazo de presentación de solicitudes a fin de garantizar el conocimiento general de las personas interesadas.

Así mismo, se publicará anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia ubicados en la sede electrónica de esta Entidad Comarcal, en la dirección: <https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>.

Cuarto. Considerando los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas, se estima que existen razones para que los aspirantes que presentaron instancias que ya obran en poder de esta entidad, no deban presentar nuevamente la solicitud ni la documentación aportada.

Quinto. Se notificará la presente resolución a los interesados que hayan tomado parte en el proceso de selección y se comunicará al Departamento de Recursos Humanos y a los Servicios Jurídicos de la Mancomunidad de Municipios a los efectos que sean procedentes.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del esta Mancomunidad de Municipios (<http://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>) y en la página web oficial, (www.mancomunidadcg.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algeciras, 15 de febrero de 2023.- El Presidente, Juan Miguel Lozano Domínguez.

00278393